



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de febrero del 2002
No. 37

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 128-28-92 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Tocuila, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.-137).

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 385, 379, 380, 375, 92-B1, 89-B1, 227, 233, 90-B1, 91-B1, 122-A1, 118-A1, 120-A1, 228, 121-A1, 130-A1, 113-A1, 239, 237, 128-A1, 234, 381, 188, 279-A1, 187, 377, 74-A1, 420, 245-A1, 142-B1, 231-A1, 153-B1, 66-B1, 246-A1, 73-A1, 474, 475, 283-A1, 132-B1, 128-B1, 383, 141-B1, 384, 138-B1, 140-B1, 139-B1, 136-B1, 455, 454, 378, 509, 505, 297-A1, 510, 502, 410, 282-A1, 525, 527 y 374.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 170-B1, 466, 480, 422, 409, 232-A1, 220-A1, 403 y 479.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 128-28-92 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Tocuila, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.-137).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 93, fracciones I, VII y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 37 de la Ley de Aeropuertos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 13, 31 fracciones XXI y XXV; 36, fracciones I, IV, V, VI y XXVII; 37, fracciones XX, XXI, XXIII y XXV, y 41, fracciones I, XII y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por oficio número 102.301.10861 de fecha 21 de septiembre del 2001, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 127-45-98.61 hectáreas, del ejido denominado "TOCUILA", Municipio de Texcoco, Estado de México, para destinarlas a la construcción del nuevo Aeropuerto para la Ciudad de México y sus obras complementarias, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones I, VII y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 37 de la Ley de Aeropuertos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

SEGUNDO.- Que iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 128-28-92 hectáreas, de temporal, de las que 17-26-85 hectáreas son de uso común y 111-02-07 hectáreas de uso individual, propiedad estas últimas de los siguientes ejidatarios:

	NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE HAS.
1.-	ALVARADO RUIZ JOSE TOMAS	379	01-67-16
2.-	ELIZALDE ALVAREZ MAXIMINO	437	00-69-37
3.-	RAMOS CERON LUCIO	440	01-57-61
4.-	ARENAS VAZQUEZ CELEDONIO	443	01-54-00
5.-	ALVARADO RUIZ JOSE FRANCISCO	446	01-46-14
6.-	ALVAREZ VENEGAS BLAS	452	01-23-50
7.-	CARMONA MONROY AMADO	456	01-63-11
8.-	AYALA ALVARADO MOISES	457	00-17-49
9.-		462	01-85-25
10.-	ALVAREZ RUIZ FRANCISCO	463	01-67-88
11.-	PERALTA SOSA TERESA	464	01-10-85
12.-	ALVAREZ VENEGAS JOSE ROBERTO GERONIMO	470	01-68-39
13.-	AYALA LUCAS MINERVA	471	01-71-47
14.-	ALVAREZ VENEGAS MARTINA	475	01-72-21
15.-	AYALA MEZA SALVADOR ANTONIO	476	01-74-42
16.-	VAZQUEZ VELAZQUEZ JUAN	480	01-76-79
17.-	AYALA VENEGAS FRANCISCO FAUSTINO	481	01-74-35
18.-	ALCIBAR BLANCO JERONIMO	485	01-74-88
19.-	RUIZ AYALA ROBERTO	486	01-74-37
20.-		491	01-74-88
21.-	AYALA VICTORIO SILVIA	492	01-75-39
22.-	ACOSTA PEREZ JOSE LEONARDO	497	01-68-26
23.-	AYALA MORALES VENANCIO	498	01-76-29
24.-	AYALA RUIZ RODRIGO	503	01-73-95
25.-	AVILES BUENDIA LUIS	508	01-73-95
26.-	BUENDIA VENEGAS PEDRO	509	00-36-00
27.-	GARCIA PADILLA SALOME	513	01-73-14
28.-	GUERRERO VENEGAS MARCELINO	514	01-19-41
29.-	EN CONFLICTO	518	01-74-88
30.-	BARRERA BAEZ AURELIO GUADALUPE	519	01-72-36
31.-	AVILA VENEGAS DIEGO	523	01-77-70
32.-	BUENDIA VENEGAS JULIA	524	01-70-73
33.-	ELIZALDE GARCIA MARIO	529	01-84-98
34.-	BARRERA MUÑOZ ANASTACIO	530	01-70-80
35.-	TORRES CASTRO FRANCISCO	535	01-75-38
36.-	TORRES MORALES BRIGIDO ERNESTO	540	00-58-38
37.-	FLORES VALDEZ ENEDINA	545	01-74-51
38.-	VENEGAS ALVAREZ AVERTANO	550	01-74-33
39.-	CASTILLO ELIZALDE DEMETRIO	551	00-01-50
40.-	VENEGAS RUIZ APOLINAR	557	01-74-51
41.-	CASTILLO ALCIVAR JUAN	558	00-44-08
42.-	CASTILLO TORRES AGAPITO	564	01-66-86
43.-	CASTILLO HERNANDEZ PATRICIO	565	01-32-00
44.-	VENEGAS PEREZ SERGIO	570	01-68-32
45.-	CASTILLO HERNANDEZ EZEQUIEL	571	01-71-96
46.-	CASTILLO VELAZQUEZ FELIPE	576	01-71-78
47.-	CASARREAL MIGUEL	581	01-71-78
48.-	BUENDIA PEREZ MARIA FELIX	585	01-74-94
49.-	VENEGAS CORNEJO GUADALUPE	586	01-75-29
50.-	CANO VENEGAS HILARIO	589	01-79-81
51.-	GARCIA HERNANDEZ LUIS	590	00-00-17
52.-	CANO VELAZQUEZ ENRIQUE	594	01-79-81
53.-	ELIZALDE VENEGAS MARIO	595	00-48-00
54.-	BAEZ DIAZ EMILIO	599	00-92-09
55.-	GALLEGOS ARELLANO JOSE LUIS	600	01-35-00
56.-	ALCIBAR BLANCO JERONIMO	604	01-74-95
57.-	GALICIA TORRES ANTONIO DEMETRIO	608	01-74-95

58.-		613	01-74-95
59.-	FLORES VALDEZ FRANCISCA	617	01-73-52
60.-	HERRERA GONZALEZ JOSEFINA	621	01-73-33
61.-	HERRERA OLIVARES GILBERTO	624	01-73-33
62.-	PÉREZ HERNANDEZ FRANCISCO	627	00-03-86
63.-	MENDIETA ALVAREZ J. CONCEPCION	629	00-76-83
64.-	VELAZQUEZ VENEGAS EPIFANIO	630	01-59-08
65.-	LOPEZ ALVAREZ MIGUEL	631	01-59-08
66.-	BAEZ RUIZ LAZARO	632	01-70-12
67.-	TORRES MEZA MA. CONCEPCION	633	01-70-53
68.-	GARCIA ILBEÑO PEDRO	634	01-72-85
69.-	PEREZ HERNANDEZ EUSEBIO	635	00-27-00
70.-	PINEDA VENEGAS GREGORIO	847	00-04-32
71.-	VENEGAS ARENAS CELSO	851	00-78-95
72.-	PEREZ VENEGAS J. ASCENSION ARCADIO	856	01-54-88
73.-	ARELLANO HERNANDEZ ALBINA FEBE	861	01-59-28
74.-	PEREZ HERNANDEZ EUSEBIO	870	01-39-47
75.-	SIN ASIGNAR	890	00-06-00
76.-	SIN ASIGNAR	894	00-72-00
77.-	RUIZ RUIZ MANUEL SIMON	898	00-83-32
78.-	REYES GALICIA ALBERTO	931	00-26-57
79	ALVAREZ VENEGAS BLAS	1081	00-52-01
80	TORRES CASTRO JAIME	1085	00-65-00
81		1086	00-65-00
82	DIAZ BAEZ MIGUEL	1087	00-85-05
83	RUIZ RUIZ BONIFACIO GERMAN	1089	00-83-38
			111-02-07 HAS.

TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de este proceso de expropiación, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 24 de febrero de 1927, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de mayo de 1927, y ejecutada el 3 de marzo de 1927, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "TOCUILA", Municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 450-23-20 hectáreas, que sumadas a las 213-51-00 hectáreas que ya poseían, se dota un total de 663-74-20 hectáreas para beneficiar a 395 capacitados en materia agraria, por Resolución Presidencial de fecha 10 de septiembre de 1935, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de noviembre de 1935 y ejecutada el 25 de octubre de 1935, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "TOCUILA", Municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 954-00-00 hectáreas, para beneficiar a 26 capacitados en materia agraria, por Decreto Presidencial de fecha 8 de mayo de 1962, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de junio de 1962, se expropió al ejido "TOCUILA", Municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 1-11-99 hectáreas, a favor del H. Ayuntamiento Municipal de Texcoco, para destinarse a la construcción de la Escuela de Ciencias Especiales; por Decreto Presidencial de fecha 8 de mayo de 1962, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de julio de 1962, se expropió al ejido de "TOCUILA", Municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 17-64-30 hectáreas, a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse a la construcción de una estación de radiocomunicación en sus servicios de radiotransmisión para todo el sistema que controla dicha Institución; por Resolución Presidencial de fecha 19 de agosto de 1964, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de enero de 1965 y ejecutada el 27 de junio de 1965, se dividió el ejido "TOCUILA", Municipio de Texcoco, Estado de México, en dos núcleos ejidales siendo el primero "TOCUILA" con una superficie de 972-36-48 hectáreas, para beneficiar a 328 ejidatarios, más la parcela escolar y el segundo "SAN FELIPE Y SANTA CRUZ DE ABAJO", con una superficie de 431-86-72 hectáreas para beneficiar a 140 ejidatarios más la parcela escolar, por Decreto Presidencial de fecha 16 de febrero de 1970, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de abril de 1970, se expropió al ejido "TOCUILA", Municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 4-33-34 hectáreas, a favor de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A., para destinarse a legalizar el derecho de vía de una nueva línea de alta tensión de 220 Kv., que se denominará anillo rama oriente por Decreto Presidencial de fecha 31 de mayo de 1985, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de julio de 1985, se expropió al ejido "TOCUILA", Municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 2-39-79.29 hectáreas, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a la construcción

definitiva, conservación y mantenimiento de una L.T. de 230 Kv., denominada Mazatepec Valle de México, con una torre o estructura que afecta 56.25 m², que mejorarán el servicio público de energía eléctrica a esa importante zona y circunvecinas; por Decreto Presidencial de fecha 23 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1993, se expropió al ejido "TOCUILA", Municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 2-00-52 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción del camino Los Reyes-Lechería, libramiento Texcoco, y por decreto Presidencial de fecha 19 de octubre de 1995, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1995, se expropió al ejido "TOCUILA", Municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 3-34-46.41 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la carretera Los Reyes- Texcoco-Lechería, libramiento Ciudad Texcoco, entronque Texcoco III.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en sentido favorable el dictamen correspondiente y por su parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto Nacional de Ecología manifestaron que la construcción de la obra aeroportuaria a que se refiere el presente Decreto es viable desde el punto de vista ambiental.

QUINTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo Número 01 1698 DF, de fecha 5 de octubre del 2001, con vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$ 72,000.00 por hectárea; por lo que, el monto de la indemnización a cubrir por las 128-28-92 hectáreas de terrenos de temporal a expropiar es de \$ 9'2361,822.40.

SEXTO.- Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ha funcionado a lo largo de medio siglo, cumpliendo satisfactoriamente con los estándares de operación y seguridad establecidos por la normatividad de la materia.

Que dicha terminal aérea se encuentra al límite de su capacidad operativa, debido al aumento del tráfico aéreo nacional e internacional, como consecuencia del mayor intercambio comercial, turístico y cultural entre países, que hace prever un aumento del 5% anual, conforme al crecimiento promedio registrado en los últimos 30 años.

Que la actual ubicación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México impide ampliar su capacidad, debido a la presencia de asentamientos humanos, por lo que para atender la demanda esperada en la prestación de los servicios de transporte aéreo, es necesaria la construcción de un nuevo aeropuerto que reúna las condiciones óptimas para proporcionar servicios aeroportuarios y complementarios.

Que conforme a los estudios realizados y analizadas las opciones de ubicación del nuevo aeropuerto, al considerar los aspectos meteorológicos, la orografía circundante, la topografía de los terrenos, el enlace con los centros de demanda y la existencia de áreas de protección libres de obstáculos para procedimientos de aterrizaje y despegue de aeronaves de acuerdo con la normatividad internacional, se determinó que el lugar idóneo para la construcción del nuevo aeropuerto, es la superficie ubicada en los Municipios de Atenco y Texcoco, en el Estado de México, que es objeto del presente Decreto.

Que la ubicación de la nueva terminal aérea en el mencionado sitio, permitirá la construcción de pistas con la longitud que demandan las características de los equipos de vuelo que operan actualmente y

que se espera operen en el futuro, además de que, la distancia de separación entre las pistas previstas, posibilitará la operación simultánea de aeronaves en dos pistas, cumpliendo con las normas internacionales y nacionales establecidas para los procedimientos de vuelo y para las áreas de protección libres de obstáculos en aproximaciones directas y fallidas, así como para despegues normales o con falla de motor.

Que la orientación de las pistas que se prevén, es acorde con los vientos dominantes en la zona, y la mínima presencia de vientos cruzados fuertes. De igual forma, otras condiciones meteorológicas del sitio son favorables para operar con los márgenes de seguridad aérea establecidos para esta industria, como el que regularmente la visibilidad no sea limitada por la presencia de niebla, bruma o nubes bajas.

Que las formaciones orográficas de Sierra de Río Frío, Sierra Platachique, Cerro Gordo, Cerro Chiconautla y Sierra de Guadalupe, al Norte y al Este, y Sierra Nevada, Sierra Chichinautzin, Cerro El Pino, Volcán Guadalupe, Cerro Chimalhuachi y Sierra del Ajusco, al Sur y al Sureste, no presentan obstáculos a la navegación aérea, tanto por su dimensión como por la distancia del sitio de ubicación y que, asimismo, los cuerpos de agua que se ubican al Sur del sitio, evitan la presencia de aves que pudieran interferir con dicha navegación.

Que la cercanía de la nueva terminal aérea con las zonas urbanas de la Ciudad de México, donde se genera la mayor parte de la demanda de los servicios de transporte aéreo, facilita aprovechar, sin necesidad de grandes inversiones la infraestructura del transporte disponible.

Que el nuevo Aeropuerto para la Ciudad de México será parte integrante de la vía general de comunicación del espacio aéreo nacional y por su ubicación ofrecerá mejores condiciones para el tráfico aéreo y operaciones aeroportuarias; contribuirá a la disminución de la contaminación ambiental de la Ciudad de México, al reducir el sobrevuelo de aeronaves en la zona urbana; ofrecerá condiciones favorables para el desarrollo aeroportuario nacional dentro de los niveles de seguridad, rentabilidad y eficiencia de la red aeroportuaria del país y para la prestación de los servicios de transporte aéreo con la construcción de pistas de longitud necesaria y sistemas de rodaje adecuados para el aterrizaje y despegue de aeronaves de mayor tonelaje.

SEGUNDO.- Que en los términos del artículo 37 de la Ley de Aeropuertos y 93, fracciones I, VII y VIII, de la Ley Agraria, la construcción del nuevo Aeropuerto para la Ciudad de México y sus obras complementarias, es de utilidad pública, circunstancia que motiva y justifica la adquisición por parte del estado de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos públicos inherentes.

TERCERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación, se observó que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de aeropuertos y sus obras complementarias; por lo que, es procedente que se decrete la expropiación de la superficie de 128-28-92 hectáreas de temporal, de las que 17-26-85 hectáreas, son de uso común y 111-02-07 hectáreas, de uso individual, de terrenos del ejido "TOCUILA", Municipio de Texcoco, Estado de México, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dependencia que deberá destinarlos a la construcción del nuevo Aeropuerto para la Ciudad de México y sus obras complementarias.

La Dependencia en cuyo favor se decreta esta expropiación, deberá cubrir la cantidad de \$ 9'236,822.40 (NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS, 40/100 M.N.) por concepto de indemnización, de la cual, pagará la parte proporcional que corresponda a los terrenos de uso común al ejido de referencia, y la relativa a las parcelas, a las personas que acrediten tener derecho respecto de ellas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción y operación de un nuevo Aeropuerto para la Ciudad de México y sus obras complementarias, efecto para el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 128-28-92 hectáreas de temporal, de las que 17-26-85 hectáreas, son de uso común y 111-02-07 hectáreas de uso individual, de terrenos del ejido "TOCUILA", Municipio de Texcoco, Estado de México, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dependencia que los destinará a la construcción del nuevo Aeropuerto para la Ciudad de México y sus obras complementarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la precitada Dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$ 9'236,822.40 (NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS, 40/100 M.N.) suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; en la inteligencia de que, los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que se efectúe el ejido afectado por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en sus terrenos individuales, o el depósito que se haga preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, se establezca garantía suficiente de su pago.

Si los bienes motivo de esta expropiación se destinan a un fin distinto del señalado en este Decreto o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda de los bienes expropiados y opere la incorporación de estos a su patrimonio.

TERCERO.- Los bienes distintos a la tierra que se encuentren en la superficie que se expropia, serán pagados en forma inmediata y directa a los afectados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en términos de lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "TOCUILA", Municipio de Texcoco, Estado de México, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; ejecútese y notifíquese en términos de Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil uno.-El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CUMPLASE: La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- En ausencia del C. Secretario y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de octubre de 2001).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 626/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS MONDRAGON FILORIO, en contra de SIMON VELAZQUEZ GARCIA, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día trece de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en el poblado de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 234 metros con Arnulfo Bernal y Santos Sánchez, al sur: 230.50 metros con Antonio Bernal y Juan Arias, al oriente: 46.00 metros con Rosario Pérez, al poniente: 46.00 metros con Nazario Pérez, con una superficie de 10,672 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos registrales, asiento número 632, volumen 30, sección primera, libro primero, a fojas 96, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial de Gobierno, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., convóquese postores, cítese a los acreedores, notifíquese personalmente a la parte demandada.

Publicándose por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

385-4, 11 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 472/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de NELIDA CONCEPCION AGUILAR ORNELAS, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día doce de marzo del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en un inmueble ubicado en la avenida Santa Elena número 114, casa número 34, del lote 3 en condominio, conjunto Los Girasoles III en San Lorenzo Tepetitlán, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda, al norte: 3.00 m con propiedad privada y 1.975 m con jardín, al sur: 2.250 m con jardín y 2.725 m con garage, al oriente: 2.850 m con jardín, 5.850 m con casa 33 y 3.800 m con garage, al poniente: 12.500 m con casa 35. Con una superficie de 68.75 m2., lote privativo y 42.49 metros cuadrados construcción, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados en actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil antes citada, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

380.-4, 11 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 910/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ULISES VALENZUELA MORALES en contra de NORMA TERESA ARIAS ORTEGA, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciada Gladis Delgado Silva, señaló las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en un bien inmueble ubicado en Cerrada Arias, Barrio El Calvario del municipio y Distrito de Lerma, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m colindando con Rubén Arias Ortega, al sur: 20.00 m colindando con Ernesto Arias Ortega, al oriente: 16.00 m colindando con Cerrada Arias, al poniente: 16.00 m colindando con Anselmo Arias Trejo. Con una superficie de aproximadamente trescientos veinte metros cuadrados. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese a postores, mediante la publicación a través de edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo constar en dicho edicto la siguiente observación: Se encuentra en trámite de inscripción de anotación preventiva de demanda mediante oficio 1073, expediente 701/01, promovido por FRANCISCO JAVIER TORRES TORRES, con número de folio 1.119, observación que se encuentra en el certificado de gravámenes que obra en autos, edicto que se expide el día treinta de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

379.-4, 11 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 49/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. ENRIQUE F. VALERO CONZUELO, en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, procédase a la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio en primera almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil dos, sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento del inmueble a rematar, por lo que corresponde a la parte alcuota del demandado, inmueble que se encuentra ubicado en avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.50 m con María de la Luz Zúñiga Cruz, al sur: 53.50 m con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenaida Maldonado de Figueroa, al oriente: 15.00 m con María de la Luz Zúñiga Cruz, y al poniente: 16.64 m con calle Tomás Enriquez, (hoy avenida Lázaro Cárdenas). Con una superficie de 846.37 m2., la cantidad de \$758,662.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que fue procedente la tercería excluyente de dominio promovida por SARA SANCHEZ SANCHEZ, que hizo valer respecto del cincuenta por ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos edictos a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

375.-4, 11 y 15 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el expediente 410/2001, JOSE LUIS DE LEON ORTIZ, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de CELIA TAVAREZ MUÑIZ, respecto de la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones que indica, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquense estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Nezahualcóyotl, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento de que no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese además en lo tableros de avisos de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Nezahualcóyotl, y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, se expiden los presentes a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Antonio Espinoza Monterrubio.-Rúbrica.

92-B1.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1010/2001.
ARNULFO VEGA TORRES.

Se le hace saber que la señora EVANGELINA HERNANDEZ GOMEZ, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une con base en lo dispuesto por el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil en vigor para el Estado de México; B) En su momento procesal oportuno la liquidación de la sociedad conyugal régimen que nos une hasta la fecha; C) - El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto, en caso de que el demandado se oponga a la presente demanda, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

89-B1.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
MAURA JUDITH FUENTES MEDINA:

En los autos del expediente 881/99, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por BRAULIO RAMIREZ ALVARADO Y/O MARTHA PATRICIA RAMIREZ ALVARADO, promoviendo en su carácter de apoderados legales indistintamente del señor HECTOR ESPINOSA LASTIRI y por desconocer el domicilio y paradero de MAURA JUDITH FUENTES MEDINA, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó que se le llame a Juicio por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse, dentro de un término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la Resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México.- Dado en Toluca, México, a diez de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor M. Aparicio González.-Rúbrica.

227.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
SEÑOR ARTURO MERCADO NAVAS.
EXPEDIENTE NUMERO: 248/01.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio de divorcio necesario, la señora MARIA DE LOS DOLORES VICENTE CARRERA, demanda en contra del señor ARTURO MERCADO NAVAS, la disolución del vínculo matrimonial así como la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos BRENDA MONTSERRAT Y ARTURO ambos de apellidos MERCADO VICENTE, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, el C. Juez Primero Familiar de este distrito judicial, ordenó se emplazase al demandado ARTURO MERCADO NAVAS, por medio de edictos, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de este lugar, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, enero 15 del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

233.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA LUISA MIJANGOS LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor TEOFILO LOPEZ SANCHEZ, en el expediente registrado bajo el número 792/2000, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demando las siguientes prestaciones: a) Nuestro divorcio por causa necesaria prevista en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil vigente para el Estado de México, así como por la causal prevista en la fracción I del mismo ordenamiento legal; b) La liquidación de la sociedad conyugal que hasta el momento nos une en cuanto a los bienes que adquirimos dentro del matrimonio. c) La disolución del vínculo matrimonial, en los términos de la acción que demando, d) El embargo del 50% por ciento de los bienes que conforman la sociedad conyugal y que le corresponde por concepto de pago o indemnización que por concepto de alimentos he estado cubriendo a favor de mis hijas desde que se separo conyugalmente y e) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de oposición injustificada, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, apercibiendo al demandado que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 195 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el lugar de la citación. Texcoco de Mora, Estado de México, a siete de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

90-B1.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 339/2001.

SERGIO SOLANO HUERTA.

ANTONIA AVALOS SANDOVAL, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado desde el catorce de junio de mil novecientos setenta y seis; B).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil; C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y de mi menor hija de nombre CLAUDIA ADRIANA SOLANO AVALOS, de manera provisional mientras dure el procedimiento y oportunamente definitiva; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este municipio, dado en Nezahualcoyotl, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

91-B1.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONADORA ATLANTIDA S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que CAMPA FLORES JORGE ALBERTO, promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, en contra de FRACCIONADORA ATLANTIDA S.A., en el expediente número 685/2001-1, ordinario civil, respecto del bien inmueble con domicilio en Retorno E, lote 04, de la manzana IV del fraccionamiento Conjunto Ejecutivo, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.47 metros y colindando con lote 2, manzana IV, al sur: en 15.47 metros y colindando con el lote 6, de la manzana IV, al oriente: 8.06 metros colindando con lote 3, de la manzana IV, y al poniente: en 8.06 metros colindando con retorno con una superficie de 123.73 m2 (ciento veintitrés punto setenta y tres metros cuadrados), haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta ciudad y hágase las citaciones de estos en la tabla del Juzgado, dado en Ecatepec de Morelos, México, nueve de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

122-A1.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BERNARDINO GUTIERREZ HERNANDEZ.

El señor MIGUEL ABEL PALMA ESTEVEZ, promovió en el expediente número 288/2001, demandándole en la vía ordinaria civil, lo siguiente: La propiedad por usucapión sobre el lote dos del predio denominado "Garambullo", en el Barrio de Capuía, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, la cual cuenta con las siguiente superficie y colindancias; al norte: en 20.00 m con Avenida Insurgentes antes Independencia; al sur: en 26.50 m con camino; al oriente: en 70.00 m con camino y al poniente: en 80.480 m con camino. Teniendo una superficie aproximada de: 1,648.32 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que debe presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Cuautitlán, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

118-A1.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTO JARDINES
DE SANTA CLARA, S.A.
EMPLAZAMIENTO**

Se hace de su conocimiento que MARTIN VIGUERAS PIMENTEL, promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, promovido por VIGUERAS PIMENTEL MARTIN, en contra de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA S.A. y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, en el expediente número 458/2001-1, ordinario civil, respecto del bien inmueble con domicilio en lote 05, de la manzana 118, de la Avenida Central del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 15.00 m y colindando con calle 2, al suroeste: en 15.00 m y colindando con el lote 6; al sureste: en 9.00 m colindando con Avenida Central; y al noroeste: en 9.00 m colindando con lote 4, con una superficie total de: 135.00 m2. (ciento treinta y cinco metros cuadrados), haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y hágase las citaciones de éstos en la tabla del Juzgado.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, quince de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica

120-A1.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 341/2001.
PRIMERA SECRETARIA.**

**FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE SAN ESTEBAN".
REPRESENTADA POR ALFREDO OBREGON PAZ,
AURORA MUÑOZ MEDRANO DE REBOLLO,
BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y
OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO.**

MARIA DEL CARMEN AMADA ROMERO GARCIA, por su propio derecho les demanda las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 15 quince de la manzana 5 cinco, sección 2a, segunda del Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", ubicado en este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 15.00 quince metros con calle Cardenal; al sur: 15.00 quince metros con lote 13 trece; al oriente: 23.30 veintitres metros treinta centímetros con lote 16 dieciséis, y al poniente: 22.90 veintidós metros noventa centímetros con 14 catorce, con una superficie total aproximada de: 346.50 trescientos cuarenta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados. B).- La cancelación y tildación de la inscripción que obra bajo la partida cincuenta y cinco, del volumen cincuenta de la sección 1ª Primera, Libro 1º, Primero, en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Texcoco, México, de fecha 13 trece de mayo de 1978 mil novecientos setenta y ocho, a nombre de ustedes. C).- La inscripción de la sentencia que declare que se ha consumado la usucapión. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha 1 uno de agosto del año 2001, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico de mayor circulación de esta localidad en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Adjetivo en consulta.-Texcoco, México, a 7 siete de agosto del año dos 2001, dos mil uno.-Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.
228.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 571/2001-1a.

PRIMERA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

Se hace del conocimiento que MARTIN VIGUERAS PIMENTEL, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 571/2001, relativo al juicio ordinario civil, a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., de quien se desconoce el domicilio o paradero actual de este, respecto del predio ubicado en lote 6, manzana 118, de la Avenida Central del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, inscrito bajo la partida 146, volumen 42, libro 1o. sección 1a., de fecha 25 de septiembre de 1964, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 08.00 metros con lote 3, al noreste: 15.00 metros linda con lote 5, al sureste: 8.00 metros linda con Avenida Central, al suroeste: 15.00 metros linda con lote 7, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha diecinueve de septiembre de 1987, mediante contrato de compra-venta adquirió MARTIN VIGUERAS PIMENTEL del señor ERNESTO VIGUERAS CAZARES, el lote antes descrito, y desde entonces ha pagado los impuestos correspondientes, ostentándose públicamente como dueño del inmueble ante las autoridades municipales tal como lo acredita con el traslado de dominio y recibos, asimismo desde que adquirió dicho inmueble, lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, realizando las mejoras que han sido necesarias para el correcto mantenimiento. Se emplaza a FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial en términos de lo previsto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, quince de enero del año dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

121-A1.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: ANGELICA PALMA.

HUMBERTO VALENCIA ESPINOZA, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 204/01, juicio ordinario civil, demandando de los señores EDMUNDO BLAS TORRES, FRANCISCO JAVIER REDONDA OSORNO O JAVIER REDONDA OSORNO, GEORGINA REDONDA OSORNO REDONDA PROPIEDADES Y SU PROMOTORA ANGELICA PALMA, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa o traspaso con reserva de dominio, que firmó el suscrito en carácter de comprador y el señor EDMUNDO BLAS TORRES en carácter de vendedor, respecto de la casa dúplex, ubicada en calle Segundo Retorno de Neptuno número 14-A, Colonia Ensueños, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; B).- El pago de la cantidad de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se dio por concepto de anticipo al enganche por el traspaso o venta de la casa dúplex que ha quedado descrita en la presentación anterior; C).- El pago de los intereses legales correspondientes que resulten de la cantidad de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pactada por las partes en el contrato de traspaso o compraventa citado en la presentación A), como pena convencional para el caso de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta del multicitado contrato de compraventa o traspaso; E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su terminación. En virtud de que ignora el actual domicilio de la parte demandada ANGELICA PALMA, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del día en que surta efecto la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal por sí, o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México; en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en el local de este juzgado a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil uno.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

130-A1.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A: ALBERTO PEREZ VENTURA Y GISELA HERNANDEZ PEREZ.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, se encuentra radicado un Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de NICOLAS PEREZ VILLALOBOS, con el número de expediente 1156/2000, en el que la Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: "...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a hacer saber la radicación de la presente sucesión a las personas al rubro indicadas..., a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios si a su interés convinieren, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo, se fija en la puerta de este Tribunal una copia del presente proveído por todo el tiempo mencionado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días; se expide el presente a los nueve días del mes de enero del año dos mil dos.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

113-A1.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: VICENTE MENDOZA GARCIA.

En los autos del expediente marcado con el número 359/2000, relativo al jurisdicción voluntaria, promovido por FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A., en contra de usted, por auto de fecha nueve de enero del cursante, se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que la Autoridad Municipal de esta ciudad y Policía Judicial, han informado a este tribunal que no fue posible la localización del señor VICENTE MENDOZA GARCIA, por lo tanto, se ordena su citación por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces dentro de ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Sol de Toluca de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, asimismo se fijará en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, contenido de las diligencias solicitadas. 1.- Carta de mi representada FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A., GRUPO FINANCIERO BANCOMER, de fecha 30 de mayo del 2000, dirigida al Fideicomitente(s) VICENTE MENDOZA GARCIA, por medio de la que se informa que ha incumplido en el pago de las cantidades que se desglosan en el estado de adeudo que posteriormente se describe cuyo importe asciende a la cantidad de \$ 21,406.99 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 99/100 M.N.), asimismo en la documental escrita se le requiere a la fideicomitente para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, acredite fehacientemente ante mi representada que ha cumplido cabalmente con las obligaciones contraídas a favor de BANCOMER, S.A., en el entendido de que para caso de no hacerlo deberá entregar la posesión del inmueble objeto del contrato de fideicomiso irrevocable a BANCOMER, S.A. II.- Carta dirigida por BANCOMER, S.A., a mi representada FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER, de fecha 30 de mayo del 2000, por medio de la cual solicita a la institución de crédito que representamos, que inicie el procedimiento convencional de enajenación y se notifique al fideicomitente el incumplimiento de sus obligaciones, así como el término de cinco días hábiles con que cuenta el fideicomitente para acreditar de manera fehaciente el pago total de la cantidad que se enuncie en el punto uno que antecede, y para el caso de no acreditar el cumplimiento de sus obligaciones se le tendrá por perdido su derecho a la posesión y al uso del inmueble objeto del contrato de fideicomiso irrevocable que en originales exhibe el presente escrito. III.- Estado de adeudo para esquema pagos mínimos de renta hipotecaria que anexa BANCOMER, S.A., a la carta descrita en el punto II), que antecede y que se especifican los adeudos de la FIDEICOMITENTE, los cuales ascienden a la cantidad de \$ 21,406.99 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS).

Toluca, México, a diecisiete de enero del dos mil dos.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

239.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VICTOR DAVILA TORRES.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 135/2001, relativo al juicio ordinario civil promovido por NORMA ELENA CRUZ SENG, en contra de VICTOR DAVILA TORRES, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado VICTOR DAVILA TORRES, sobre mi menor hijo JOSUE RAFAEL DAVILA CRUZ, actualmente de ocho años de edad, por la causal señalada por el artículo 426 fracción I y III del Código Civil vigente en la entidad, B).- La custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hijo JOSUE RAFAEL DAVILA CRUZ, a favor de la suscrita, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la total solución del mismo, en virtud de que el demandado en los hechos se condujo con mala fe, como oportunamente lo probaré. Metepec, México, catorce de diciembre del año dos mil uno, a sus autos el escrito de cuenta presentado por NORMA ELENA CRUZ SENG, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, teniendo en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha veintidós de febrero y veintiséis de septiembre del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor VICTOR DAVILA TORRES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 580, 589, 594 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta y conforme a lo dispuesto por el artículo 194 del Código Adjetivo antes invocado, emplácese al demandado VICTOR DAVILA TORRES, por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en este distrito judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado, fjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía, además de que deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado que lo es de Metepec, para oír y recibir notificaciones de carácter personal y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

237.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 68/2001.

En el expediente 68/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LEDEZMA HERRERA SANTOS, en contra de GERARDO SANCHEZ MUÑOZ, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente juicio de la demanda formulada en su contra y de la cual entre otras prestaciones reclama: ...a).- Se declare la nulidad e invalidez del contrato de cesión de derechos

celebrado respecto de una fracción de terreno de 200 metros cuadrados del inmueble ubicado en calle Raza de Bronce manzana 286 "A", lote 2768, colonia Lázaro Cárdenas, de este municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8 metros con David Ledezma Herrera y lote 2769-E, al sur: 8 metros con calle Raza de Bronce, al oriente: 25 metros con Santos Ledezma Herrera y lote 2768, al poniente: 25 metros con lote 2767, ...b).- La declaración judicial de que las cosas vuelven al estado que guardaban antes de la celebración del contrato de cesión de derechos aludido en la prestación anterior, ...c).- El pago de los gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio hasta su total terminación. Por auto de fecha veinte de abril del año dos mil uno se ordenó emplazar a la parte demandada GERARDO SANCHEZ MUÑOZ por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

128-A1.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MARIA PUEBLITO QUITERIO ZAPATERO.

En los autos del expediente número 447/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por MOISES DE LA CRUZ FLORES, en contra de MARIA PUEBLITO QUITERIO ZAPATERO, le demanda el cumplimiento de las siguientes prestaciones: Unica.- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal prevista por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México, ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazarla por el siguiente medio, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, a este H. Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

234.-23 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 440/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Licenciado MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de LUIS HORACIO ACEITUNO GORDILLO Y ELVIRA REYES VELAZCO, el Juez Primero Civil de este distrito judicial, señaló las nueve treinta horas del día catorce de marzo de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, lote de terreno número 17 y casa en el construida de los que se subdividió un predio en el barrio del Espíritu Santo, fraccionamiento Villas de la Esperanza, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.05 metros con Ernesto Rivero Duarte, al sur: 12.00 metros con andador, al oriente: 16.76 metros con lote 18 de la lotificación, al poniente: 17.04 metros con lote 16 de la lotificación A, con una superficie de 202.80 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, partida número 846 volumen 401, libro primero, sección primera, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente de Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de enero de dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.
381.-4, 11 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco Estado de México, se registró un expediente con el número 13/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria, promovido por LUFOL, S.A. DE C.V., en contra de AMADOR SALCEDA RODRIGUEZ Y MARIA DEL ROCIO SALCEDA RIVERA, respecto del inmueble denominado "CARMONA", ubicado en el kilómetro 39, de la carretera federal México-Cuautla, del Municipio de Chalco, Estado de México, cuya superficie es de: 10,135.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros, con carril; al sur: 95.00 metros con libramiento con carretera de Chalco; al oriente: 175.00 metros, con propiedad que es o fue del Licenciado Jesús Arana Morales; y al poniente: 107.80 metros, con Altigracia Atexcatenco; con fundamento en lo previsto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor, llámese a este proceso como obligados a la evicción a JOSE MATEO VAZQUEZ GALINDO Y EMMA ROSA SANCHEZ ROSAS DE VAZQUEZ, por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda; haciéndoles saber que si a su interés conviene se apersonen en este juicio para que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar, debiéndolo hacer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar.- Se expide el presente a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

188.-21 enero, 1o. y 15 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. NUM 488/99.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en audiencia de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DALATORRI OREA ARTURO en contra de INYECCION DE PERFILES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. Y MUÑOZ RODRIGUEZ ROLANDO, expediente 488/98. La C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda el bien inmueble embargado, consistente en la fracción número 4, en que se subdividió el lote 13, manzana 414, colonia La Laguna, en San Juan Ixhuastepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 66, volumen 980, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, y es postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad. Se convocan postores. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del H. Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre, así como el periódico que designe la autoridad exhortada, la cual deberá ser diferente al señalado por este Juzgado. En la inteligencia de que la última de las publicaciones deberá hacerse cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para el remate. México, D. F., a 22 de enero del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

279-A1.-12, 13 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número 13/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria, promovido por LUFOL, S.A. DE C.V., en contra de AMADOR SALCEDA RODRIGUEZ Y MARIA DEL ROCIO SALCEDA RIVERA, respecto del inmueble denominado "CARMONA", ubicado en el kilómetro 39, de la carretera federal México-Cuautla, del Municipio de Chalco, Estado de México, cuya superficie es de 10,135.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros, con carril; al sur: 95.00 metros, con libramiento con carretera de Chalco; al oriente: 175.00 metros, con propiedad que es o fue del Licenciado Jesús Arana Morales; y al poniente: 107.80 metros, con Altigracia Atexcatenco; con fundamento en lo previsto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor, llámese a este proceso como tercero llamado a Juicio a XAVIER PRIETO AGUILERA, por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda reconvenional; haciéndole saber que si a su interés conviene se apersona a juicio para que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar, debiéndolo hacer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar.- Se expide el presente a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

187.-21 enero, 1o. y 15 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 614/00.
SECRETARIA: "B".

En los autos al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INTERACCIONES S.A., en contra de JORGE MANUEL MORGAN AYALA Y OTRO, se señalaron las diez horas del día veintidós de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el local de este Juzgado del inmueble ubicado en avenida Cuauhtémoc s/n condominio 20, lote 4, vivienda 202-A, colonia del Carmen "PASEOS TOLLOACAN", Santa María Toluquepec, Toluca, Estado de México, con los linderos y superficies que aparecen en el expediente, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 67/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dicha cantidad, por tratarse de juicio ejecutivo, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en el diario de mayor circulación de esa entidad y en los estrados de ese Juzgado así como en la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal. Se convocan postores. México, D. F., a 24 de enero de 2002. El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Pérez Palma.-Rúbrica.

377-4, 11 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FAUSTINA GARCIA SANCHEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 1309/2001, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un terreno localizado en esquina que forman la Avenida Insurgentes y calle San Antonio, en términos del poblado de San Pedro, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.00 m con Eugenia García Sánchez; al sur: 42.50 m con calle San Antonio; al oriente: 13.50 m con Avenida Insurgentes; y al poniente: 13.55 m con Benigno Avila García, con superficie total de 577.98 metros cuadrados, con superficie construida de 66.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces con intervalo de diez días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

74-A1.-16, 30 enero y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente número 62/2002, el C. JERONIMO ARRIAGA MUCIÑO, también conocido como VICTOR O JERONIMO VICTOR ARRIAGA MUCIÑO, ha promovido ante este Juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria (Información ad-perpetuam), respecto del bien inmueble ubicado en el Barrio de San Martín, con domicilio tanto en avenida 16 de Septiembre número cuatro como Buena Vista número nueve, ahora Santos Degollado, en Huixquilucan, México por tener dicho predio dos salidas hacia la calle. Con una superficie de 1,219.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 46.50 m y linda con avenida 16 de Septiembre, al sur: mide 26.10 m y linda con calle Santos Degollado, al oriente: mide 36.00 m y linda con propiedad del señor Ubaldo Gómez, al poniente: mide 48.00 m y linda con propiedad privada. Haciéndoles saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, al primer día de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

420.-7, 12 y 15 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2646/95.
SECRETARIA "A"

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 (FIDERCA) contra de CIMECA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y MARIA ANTONIETA FAGOAGA RUBIO DE ARRIAGA, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil de esta Capital, Licenciada Elvira Carvajal Ruano, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil uno, ha señalado las diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el Fracción 9 del Rancho de Sayavedra Camino de Santa Ana Jilotzingo a la Colmena, Exhacienda de Sayavedra, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que están precisadas en autos, se convocan postores haciéndoles saber que, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto. Se convocan postores. México, D. F. a 7 de diciembre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.

215-A1.-4 y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de LUZ MARIA VARGAS CAPETILLO, expediente 519/99, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de enero del dos mil dos...se señalan las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como departamento uno, calle Rayovac Norte, lote B, manzana cinco, fraccionamiento Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con una superficie de 52.08 m2 (CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHO METROS CUADRADOS), siendo el valor del inmueble antes referido la cantidad de \$ 152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, es decir la cantidad de \$ 101,333.33 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100), por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán de consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad equivalente al diez por ciento sobre aquella suma sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en siete días hábiles debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México.

142-B1.-4 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 139/99.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: LILIA SANCHEZ GOMEZ.
DEMANDADO: JORGE CARLOS DE LANDA RUEDA.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo dictado en fecha veintiocho de enero de dos mil dos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 758 al 791 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados de manera analógica, se señalan nuevamente las doce horas del día uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la venta judicial, procedáse a anunciar la venta del inmueble que forma parte de la sociedad conyugal, por medio de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base para dicha venta la cantidad en que fue valuado por el perito valuador designado por este H. Juzgado, que lo es la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., de la casa ubicada en la calle de Arrallanes número 19, construida en lote número 29 de la manzana 77, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que convóquese a los interesados que quieran adquirir el inmueble, para que comparezcan el día y hora señalados a formular petición de adquisición, o sea, de compra del aludido inmueble, quienes deberán exhibir la cantidad total en la que fue valuado el inmueble, que lo es UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.-Doy fe.-Naucalpan de Juárez, Méx., 31 de enero de 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

231-A1.-6 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 647/99.
PRIMERA SECRETARIA
SE CONVOCA A POSTORES.

JOSE ANTONIO PEREZ GAONA, promueve juicio ordinario civil (Disolución de Copropiedad), en contra de FRANCISCO CANO ESPINO, el Licenciado José Luis Sánchez Navarrete, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, señaló las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble objeto del presente juicio consistente en el inmueble ubicado en: Calle sección treinta y siete, manzana setenta y cinco, lote diecisiete, colonia Río de Luz, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con una superficie de 122.61 m2., es una casa habitacional de dos niveles, estancia, comedor, cocina, un baño, medio baño, cuatro recámaras, cochera y patio de servicio, cimentación, mampostería de piedra brasa, estructura, muros de carga con refuerzos de concreto armado, muros: tabicón, entrepisos y techos: losa plana de concreto armado, azotea, escobilladas, aplanados: yeso; sirviendo como postura para esta almoneda la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, monto del avalúo emitido por los peritos, apercibiendo a los postores para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado. Cítese personalmente a la parte demandada y a INFONAVIT.

Publíquese dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la puerta de este Juzgado debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, Ecatepec de Morelos, veinticuatro de enero del año dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

153-B1.-6 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 895/2001-1.
PRIMERA SECRETARIA.

JULIO ALFREDO ORTEGA HIGUERA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto del terreno sin denominación que se encuentra ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, del municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Satelite, al sur: 15.00 m con Domingo Cedeno, al oriente: 19.00 m con Enrique Espejel y al poniente: 19.00 m con José Mauriño. Con una superficie aproximada de: 284.00 m2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México a trece de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

66-B1.-17, 31 enero y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA S.A., en contra de MARCO ANTONIO ARIZA RAMIREZ Y OTRO, Exp. 872/98 el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en la casa 6 "A" denominado Trebol, manzana II, lote 6, Colonia o Fraccionamiento "El Trebol I" del municipio de Tepoztlán, Distrito de Cuautlilán, Estado de México, señalándose para que tenga verificativo el remate las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, sirve de base para el remate la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores, México, D. F. a 18 de enero de 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

Para su publicación en el periódico Uno más Uno por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término.

216-A1.-4 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

EUGENIA GARCIA SANCHEZ, bajo el expediente número 1308/01, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio que se ubica en Avenida Insurgentes en términos del poblado de San Pedro, Distrito Judicial de Zumpango, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 43.56 m con Eustaquio García Sánchez, al sur: 43.00 m con Faustina García Sánchez; al oriente: 13.50 m con Avenida Insurgentes; al poniente: 13.55 m con Benigno Avila Garcia, con una superficie total de: 585.14 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces con intervalo de diez días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo haga valer en términos de ley. Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado Civil, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

73-A1.-16, 30 enero y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 26/02 relativo al juicio jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, que promueve HILDA MOLINA SANTOS para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de un terreno ubicado la Segunda Cerrada, calle Villada, sin número de Ixtlahuaca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.38 m y colinda con pequeña servidumbre con propiedad de María Dolores Viuda de Molina, al sur: 11.85 m con Juana Valle Mendoza, al oriente: 4.35 m colinda con Odilón Mendoza y al poniente: 4.30 m con servidumbre de paso. Con una superficie total de 49.45 m². En fecha catorce de enero del año dos mil dos, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los diecisiete de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

474.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 111/2002, LEOVIGILDO DE JESUS GONZALEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la manzana cuarta en el poblado de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 31.00 m con Juan de Jesús Genoveva y 9.00 m con Tranquilino de Jesús Genoveva, al sur: 24.00 m con Tranquilino de Jesús Genoveva y 16.00 m con Rosa Rivera Sánchez, al oriente: en tres líneas, 131.50 metros, 215.50 m y 34.00 m con Tranquilino de Jesús Genoveva, al poniente: 51.00 m con carril. Con una superficie aproximada de: 1,200.00 m², con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el C. Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

475.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FELIPE ADOLFO CASTRO PINEDA, ha promovido ante este juzgado bajo el número 70/2002-2, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "El Solar", ubicado en Cerrada Magnolias sin número, en el Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos de 22.20 m colinda con el arroyo y 11.18 m colinda con arroyo; al sur: en dos tramos el primero 10.84 m colinda con Pedro Leyva y Artemio Altamirano y 14.53 m colinda con andador de 1.50 m; al oriente: en dos tramos uno de 31.54 m y colinda con Félix Aguilar y Miguel Angel Castro Pineda y 24.10 m colindan con Artemio Altamirano; al poniente: 15.50 m colinda con andador de 1.50 m, con una superficie total de 716.79 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este tribunal a deducir sus derechos en términos de ley. Dado en el local de este juzgado el uno de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

283-A1.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

IGNACIO Y ROQUE DE APELLIDOS RUIZ GARCINI.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 894/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción negatoria de la servidumbre de paso, promovido por LUIS SALVADOR RUIZ CASTILLO, en contra de IGNACIO Y ROQUE DE APELLIDOS RUIZ GARNICI, respecto del predio denominado "Cinco de Mayo", ubicado en la Avenida Cuauhtémoc, sin número en Chalco, México, que perteneció a la propiedad particular de FAUSTO RUIZ GARCINI, y en la actualidad y de siempre el suscrito detenta actos de dominio sobre dicho predio demandando la declaratoria de su extinción, así como la tildación del gravamen en el Libro del Registro Público de la Propiedad Ratz y del Comercio de esta Ciudad, demandando para ello también a los que en su momento en sus predios dominantes tendrían que usar dicha servidumbre y que lo son los señores IGNACIO Y ROQUE de apellidos RUIZ GARCINI. Se les emplaza por medio de edictos. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

132-B1.-1, 15 y 28 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Cd. Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se encuentra radicado el expediente número 800/01, relativo a las diligencias de inmatriculación, promovidas por JULIANA RAMIREZ HERNANDEZ, respecto del lote de terreno "Zacatemil", ubicado en calle San Francisco Núm. 60, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, que mide y linda; al norte: 12.50 m linda con vía del Ferrocarril Interoceánico; sur: 12.28 m linda con calle San Francisco; al oriente: 65.60 m con Miguel Pérez; al poniente: 65.60 m linda con Francisco González Rodríguez. Superficie de: 788.00 metros aproximadamente.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Los Reyes La Paz, México, a los veintidós días de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

128-B1.-31 enero, 15 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 175/2001, los LICENCIADOS MARIO ESPINOSA ESPINOSA Y JORGE A. PIÑA CARMONA, en su carácter de apoderados legales de la INSTITUCION DE CREDITO "FIANZAS MONTERREY AETNA" SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, demanda en la vía jurisdicción voluntaria (notificación judicial) de FLOR DE MARIA CRUZ HERNANDEZ, con las siguientes prestaciones: I).- Carta de mi representada FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER de fecha 14 de febrero de 2001, dirigida al Fideicomitente (s) FLOR DE MARIA CRUZ HERNANDEZ, por medio de la que se le informa que han incumplido en el pago de las cantidades que se desglosan en el estado de adeudo que posteriormente se describen cuyo importe haciende a la cantidad de \$6,747.26 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), así mismo en la documental escrita se le requiere a la fideicomitente para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación acredite fehacientemente ante mi representada que ha cumplido cabalmente con las obligaciones contraídas a favor de BANCOMER, S.A., en el entendido de que para el caso de no hacerlo deberán entregar la posesión del inmueble, objeto del contrato de fideicomiso irrevocable a BANCOMER, S.A., II).- Carta dirigida por BANCOMER, S.A., a mi representada FIANZAS MONTERREY AETNA, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, de fecha 14 de febrero de 2001, por medio de la cual solicita a la institución de crédito que representamos, que inicie el procedimiento convencional de enajenación y se notifique al fideicomitente el incumplimiento de sus obligaciones, así como el término de cinco días hábiles con que cuenta el fideicomitente para acreditar de manera fehaciente el pago total de la cantidad que se anuncie en el punto uno que antecede, y para el caso de no acreditar el cumplimiento de sus obligaciones se le tendrá por perdido de su derecho a la posesión y al uso del inmueble objeto del contrato de fideicomiso irrevocable que en originales exhibe el presente escrito, III).- Estado de adeudo para esquema pagos mínimos de renta hipotecaria que anexa BANCOMER, S.A., a la carta descrita en el punto II, que antecede y que se especifican los adeudos de la FIDEICOMITENTE los cuales ascienden a la cantidad de \$6,747.26 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), emplácese a la parte demandada FLOR DE MARIA CRUZ HERNANDEZ, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días, asimismo fíjese la tabla de publicaciones de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído. Toluca, México, a veinticuatro de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

383.-4, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 911/2001.

ARMANDO LAZCANO VELAZQUEZ.

JUANA MARTINEZ SABINO, le demanda en la vía ordinaria civil (las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con base a las causales VIII y XVII del artículo 253 del Código Civil en vigor, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, y toda vez que se ignora su domicilio, se le emplaza por esta vía para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, así mismo se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en rebeldía, además de que se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda para que las reciba.

Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación. Dado en Nezahualcóyotl, México a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.
141-B1.-4, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

BERTHA HERNANDEZ CASTILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se hace saber que en los autos del expediente número 321/98, FIDEL CASTILLO CASAS Y VICENTA BAUTISTA VILLALBA, promovieron juicio ordinario civil, en contra de OSCAR HERNANDEZ CASTILLO, BERTHA HERNANDEZ CASTILLO Y MARIA DEL REFUGIO TRINIDAD HERNANDEZ VILLAFANA, por conducto de su representante legal señor ODILON HERNANDEZ MERCADO, reclamándoles el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa que celebraron los señores OSCAR HERNANDEZ CASTILLO Y BERTHA HERNANDEZ CASTILLO, como compradores y la señora MARIA DEL REFUGIO TRINIDAD HERNANDEZ VILLAFANA como vendedora, en fecha dos de septiembre del año de 1988, respecto del bien inmueble ubicado en términos de San Mateo Acatitlán, municipio de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 155.00 metros con Ricardo del Río, al oriente: 80.00 metros con resto de la propiedad de la señorita Trinidad Hernández, al norte: 155.00 metros con resto de la propiedad de la señorita Trinidad Hernández, al poniente: 50.00 metros con camino real y así mismo demandan la nulidad de la escritura notarial que contiene el contrato de compraventa citado y que se formalizará por los hoy demandados ante el Notario Público Número Dos de la ciudad de Valle de Bravo, México, Lic. Gabriel A. Barbosa, Rivas, bajo el acta número 579, y en cuyo contrato incluyeron el inmueble de nuestra propiedad y de la propiedad del LIC. FILIBERTO OCTAVIO GARCIA FABILA, S).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del asiento registral, bajo el cual quedo inscrito el contrato de compraventa citado en el inciso próximo anterior, y el cual se encuentra registrado bajo el libro primero, sección primera, partida o asiento registral número 327-986, del volumen XXXIV, de fecha 11 de octubre del año de 1988, a nombre de los señores OSCAR HERNANDEZ CASTILLO Y BERTHA HERNANDEZ CASTILLO, C).- Como consecuencia de ello, la desocupación y entrega de la fracción de terreno y que indebidamente e ilícitamente se incluyó dentro del contrato de compraventa del cual demandamos en la presente su nulidad, y la restitución del mismo con todos sus frutos y acciones y todo lo que de hecho y por derecho corresponda, D).- El pago de daños y perjuicio, E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que mediante sentencia definitiva dictada en el expediente número 379/85, promovido por la señora MARIA DEL REFUGIO TRINIDAD HERNANDEZ VILLAFANA por conducto de su apoderado general ODILON HERNANDEZ MERCADO, se les declaró a los ahora actores propietarios por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva por usucapción respecto del inmueble materia del presente juicio con las medidas y colindancias que han quedado descritas con anterioridad, por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, ordenó se emplazara a la codemandada BERTHA HERNANDEZ CASTILLO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, seis de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

384.-4, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: INVERSION INMOBILIARIA S.A.
EXPEDIENTE: 909/2001.

ALEJANDRO LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 1 de la manzana 476, Colonia Aurora (hoy conocida como Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 27.50 m con Avenida General Lázaro Cárdenas; al sur: 11.50 m con el resto del predio; al oriente: 24.85 m con calle Organillero; con una superficie total de: 164.90 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

138-B1.-4, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS SERVIN ALVARADO.

PAULINA CERVANTES ROBLEDO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 847/2001, que se tramita en este Juzgado le demanda la ordinaria civil sobre usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 29, número 296, colonia Reforma, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual también se identifica como lote 5, de la manzana 214, de la colonia Reforma del Municipio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 4, al sur: 15.00 metros con lote 6, al oriente: 8.00 metros con calle Oriente Veintinueve, al poniente: 8.00 metros con lote número 38, y con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición Diaria y Circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

140-B1.-4, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 605/2001-1.
PRIMERA SECRETARIA.

INGENIERO ALFREDO OBREGON PAZ, SU ESPOSA AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y SU ESPOSA OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO.

JAVIER RAMOS BOTELLO, les demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número uno de la manzana uno "A", del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, el cual adquirió mediante contrato compra venta privado, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y ha venido poseyendo dicha fracción en forma pública, pacífica y de buena fe, y en calidad de propietario por mas de cinco años, lote de terreno que mide y linda: al norte: catorce metros noventa centímetros con propiedad del señora Catalino Cortés Vázquez, al sur: en dieciséis metros con sesenta y cinco centímetros con resto del predio del que formo parte, al oriente: en diez metros con Avenida Pavoreal, y al poniente: en diez metros con terreno Agrícola (Rancho la Fria), con una superficie aproximada de 157.75 metros cuadrados, lote de terreno que actualmente se identifica como el ubicado en la Avenida Pavoreal, lote uno, manzana uno "A", en la colonia Lomas de San Esteban en Texcoco, Estado de México, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoseles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personales se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y periódico de mayor circulación donde se haga la citación, Texcoco, Estado de México, a veintinueve de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

139-B1.-4, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1049/2001.

En el expediente número 1049/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por PLACIDO VELÁZQUEZ SANCHEZ, en contra de CONCEPCION AVILA LEDEZMA, respecto del inmueble ubicado en calle Amiztli, lote 41, manzana 224, Barrio Talabareros del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.20 m colinda con Avenida Sindicalismo, al sur: 19.20 m colinda con lote 40, al oriente: 9.00 m colinda con lote 42, y al poniente: 9.86 m y colinda con calle Amiztli, con una superficie total aproximada de: 181.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Fíjese un ejemplar del presente edicto en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este distrito judicial.-Chimalhuacán, México, a once de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

136-B1.-4, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 58/02, relativo al juicio información ad perpetuam, promovido por ELENA FUENTES OLVERA, respecto del bien inmueble, ubicado en la privada de San Angelín s/n, colonia San Angelín, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.49 m con Ezequiel Fuentes, al sur: 7.94 m con área común, al oriente: 8.12 m con Genoveva Fuentes Olvera y al poniente: 8.12 m con Rosalba Fuentes Olvera. Con una superficie aproximada de 87.00 m². Y con fundamento en los artículos 51, 580, 888 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocursoante en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por tres veces de tres en tres días, del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad y por estrados de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo México, a los treinta y uno días del mes de enero de dos mil dos.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

455.-11, 15 y 21 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 50/02, relativo al juicio información ad perpetuam, promovido por GENOVEVA FUENTES OLVERA, respecto del bien inmueble, ubicado en la privada de San Angelín s/n, colonia San Angelín, en el Poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.07 m con Ezequiel Fuentes, al sur: 8.40 m con área común, al oriente: 8.12 m con Faustino Fuentes Olvera, al poniente: 8.12 m con Elena Fuentes Olvera. Con una superficie aproximada de 67.00 m². Y con fundamento en los artículos 51, 580, 888 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocursoante en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por tres veces de tres en tres días, del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad y por estrados de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo México, a los treinta y uno días del mes de enero de dos mil dos.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

454.-11, 15 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. LIDIA SANCHEZ MORALES.

EL SEÑOR JOSE LUIS REBOLLAR VILLAFANÍA, le demanda en el expediente número 518/95 en el juicio de pensión alimenticia, en el cuadernillo del incidente de cancelación de pensión alimenticia, la cancelación de pensión alimenticia y otras prestaciones que le reclama por los motivos que expresa en los términos del escrito de demanda incidental, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado incidentista LIDIA SANCHEZ MORALES, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incidental instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en la Ciudad de Toluca, México a los veintitrés días del mes de enero de dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

378.-4. 15 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 498/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE VALERO HURTADO, en su carácter de endosatario en procuración de HECTOR MIRANDA SALGADO contra JUVENCIO PEÑA GOMEZ Y GRACIELA ESTRADA DE PEÑA, el Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día primero de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, que consiste en una fracción de terreno marcada con la letra "D", del predio ubicado en Avenida Guadalupe Victoria Sur, hoy Avenida Isidro Fabela Sur número 609, del Barrio de San Sebastián, de la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.13 m con Ana María Viuda de González; al sur: 19.24 m con servidumbre de paso, sirviendo a todos los predios; al oriente: 15.50 m con fracción "E" que aplica a Jorge Peña Gómez; al poniente: 15.80 m con fracción "C" que se aplica a Paula Gloria Peña de Cintora, con una superficie de 299.30 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JUVENCIO PEÑA GOMEZ, bajo la partida 572 al 577-5461, volumen 204, libro primero, sección primera, fojas 140, de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 756,409.60 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.), resultante del avalúo rendido en autos, notifíquese personalmente al demandado y acreedores. Toluca, México, a ocho de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

509.-13, 15 y 19 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
OTZOLOTEPEC CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE
EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En el expediente número 68/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por P.D. JUAN MANUEL VARGAS HINOJOSA en contra de MAURICIO MAYA GUADARRAMA, la Juez de Cuantía Menor de Otzolotepec, con residencia Indistintamente en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México, ordenó sacar a remate en pública primer almoneda los siguientes bienes muebles: una camioneta tipo Pick Up marca Chevrolet, modelo 1967, número de motor CK82-17260, número de chasis 107030LE00417, con placas de circulación KL88287 del Estado de México, color blanca, parabrisas y medallón estrellados, así como la aleta del lado izquierdo, llantas con media vida de duración, un golpe del lado izquierdo de la batea de la parte trasera, seis cilindros, estándar, con un solo asiento forrado de color gris con un tanque de gas butano, en regulares condiciones de uso, misma que se llevará a cabo el día veinticinco de febrero de dos mil dos, a las diez horas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en los que fueron valuados por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado de Otzolotepec, México, convocando postores para la misma, dado en Otzolotepec, México, a los once días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

505.-13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 637/98.
SECRETARIA "A".

"PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES, S.A. DE C.V."

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por CALDERON NAVARRO BEATRIZ en contra de LUNA ARROYO SILVIA Y OTRO, expediente número 637/98, el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta capital Licenciado Carlos de la Rosa Jiménez, ordenó notificarle a usted con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, el auto de fecha 9 de octubre del año próximo pasado que en su parte conducente a la letra dice:

... A sus autos el escrito de la parte actora a quien se tiene por hechas sus manifestaciones y notifique el estado de ejecución que guardan los autos a la persona moral PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES, S.A., para que haga valer sus derechos en términos por lo dispuesto por el artículo 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, notifíquese.-Rúbricas".

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal, en el periódico oficial del Estado de México, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, México, D.F., a 21 de enero del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo de lo Civil de esta capital, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

297-A1.-13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, por conducto de su endosatario en procuración LICENCIADO RAUL VELAZQUEZ MEDRANO, en contra de CATALINA PEREZ SANTANA DE MACEDO Y/O que se tramita en este Juzgado bajo el expediente número 194/2000, la Jueza Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial señaló las once horas del

día seis de marzo del año dos mil dos, para celebrar la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el lote 12, manzana 273, de la Colonia Rincón de López, Municipio de Tejuipilco, Méx., con una superficie de 1382.69 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 44.50 m con zona no lotificada; al sur: 9.50, 18.50 y 13.00 con restricción federal y lote 11; al oriente: 21.50 y 16.00 m con zona no lotificable y lotes 10 y 11 y al poniente: 25.50 m y 6.50 m con lote 13, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamascalepec, México, en el Libro de Títulos Traslativos de dominio del año de 1949 al año de 1957 volumen XI, partida 143, a fojas 72 vuelta y 73 frente a nombre de CECILIA CARMONA DE DOMINGUEZ, sirve de base la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado el inmueble por los peritos.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en Tejuipilco, Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.- Tamascalepec, México, a ocho de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

510.-13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente número 02/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este juzgado por el LICENCIADO MAXIMINO CONTRERAS REYES en su carácter de endosatario en procuración de VICTORIA NATALIA SALDAÑA HERNANDEZ en contra de MARIA EUGENIA JUAREZ VALDEZ, la Juez de Cuantía Menor de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día once de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: una sala compuesta por tres piezas, sofá, sillón, love sit estampada de flores en color gris, rosa, azul, blanco y beige de tela, con empotrado de madera en la parte superior del respaldo, así como en la parte de enfrente de las coderas, en buenas condiciones de uso, una televisión marca JVC de aproximadamente dieciocho pulgadas, mueble color negro, sin antena, modelo CN2191, serie 16311125, manufacturada noviembre de 1998, con seis botones de control a colores, comprobando funcionamiento, en buenas condiciones de uso, un librero de madera aglomerado, en color miel, de aproximadamente 1.90 m de alto por 1.80 m de ancho con cuatro cajones en la parte inferior, con jaladeras, dos puertas más en la parte superior, con cinco compartimientos en total, con figuras de rombo en el centro de las puertas todas de aproximadamente de diez por diez cm, en general en regulares condiciones de uso, raspadas de las orillas y un poco de la madera en general por su uso normal, un ropero de madera aglomerado en color café de aproximadamente 1.80 m de alto por 1.60 m de ancho, con seis cajones en la parte inferior, con dos puertas corredizas, una puerta en la parte de enfrente al lado de las puertas corredizas, con espejo de aproximadamente 1 m de alto por 40 cm, de ancho con un cajón vacío en la parte de abajo de cristal en general, en regulares condiciones, raspado de las orillas por su uso normal, con cuatro llantas giratorias en la parte inferior, otro ropero más de madera aglomerado de color café en color obscuro, de aproximadamente 1.60 m de alto por 1.50 m de ancho con dos puertas y otra más con un espejo de aproximadamente 60 cm, de alto por 15 cm, de ancho y dos cajones más en la parte inferior de la puerta que tiene al espejo en general, en buenas condiciones, para lo cual convóquese postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 5,450.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado por el perito nombrado por la parte actora.

Dada en Lerma de Villada, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julio César Gutiérrez García.-Rúbrica.

502.-13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA FRANCISCA HERRERA ROMERO, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias sobre información ad-perpetuam, bajo el número de expediente 859/2001, respecto del predio de terreno denominado "Copalcauautla", ubicado en la calle Libertad sin número en el Municipio de San Salvador Atenco, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 67.70 m y colinda con Leova y Concepción Galarza Diaz, al sur: 67.70 m y colinda con Leonarda Monroy viuda de Robles; al oriente: 8.00 m y colinda con calle Libertad; al poniente: 8.00 m y colinda con Antonia Herrera Romero, con una superficie aproximada de: 541.60 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.- Texcoco, México, a 21 de enero del año 2002.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

410.-7, 12 y 15 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 13/2000, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAYA SEPULVEDA MARIA ELENA en contra de JUANA CUELLAR DOMINGUEZ, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del dos mil dos, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número veintidós, Colonia El Mirador, Tlalnepantla, Estado de México, fijándose por el perito en discordia la cantidad de \$ 741,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta o tabla de avisos de este tribunal.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.
282-A1.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 322/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA CUAUHEMOC, MOCTEZUMA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de JOSE RICHARDO PERALTA, la Jueza del Conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.-Dicitó el siguiente auto:

Metepec, México, enero treinta del año dos mil dos.

A sus autos el escrito de cuenta, atendiendo su contenido, la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los mismos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se tiene por precluido el derecho a las partes para desahogar la vista ordenada en auto de fecha ocho de enero del presente año, toda vez que el plazo concedido para ello ha fenecido, en consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo

servir de base para la misma la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, cantidad decretada en los peritajes de las partes que obran en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad antes mencionada, valor que se desprende en los peritajes de las partes al bien embargado en este procedimiento que a continuación se describe: Un televisor Sony de aproximadamente veintisiete pulgadas, a color, modelo KV-27XBR55, serie número 7029628, con dos bocinas integradas y un complemento de dos bocinas en regular estado y sin comprobar su funcionamiento; un minicomponente Sony doble cassette, modelo HCD-A295, serial número 3309352, en regular estado, sin comprobar funcionamiento, radio AM FM, con dos baffles de la misma marca, de aproximadamente cuarenta y cinco centímetros de alto por veinticinco de ancho, dos controles remoto correspondientes al televisor y al minicomponente de la misma marca, Un horno de microondas Sanyo, serie número 31400979, en regular estado, sin comprobar funcionamiento. Un refrigerador pequeño marca Mabe, modelo RMO4B, serie 9410A026933, color blanco de aproximadamente cincuenta centímetros de alto por treinta centímetros de ancho, en regular estado y sin comprobar funcionamiento, expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Jueza del Conocimiento Licenciada Raquel Garduño Garduño, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosario Pérez Arazo, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha primero de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

525.-14, 15 y 18 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 160/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO CAMPOS MEJIA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien:

"1.- Una camioneta marca Ford-Pick-Up, modelo 1954, color rojo, pintura desgastada, cuatro llantas dos puertas, parabrisas estrellado, en malas condiciones, asiento color rojo, sin comprobar su funcionamiento, placas de circulación DH-4195, Chihuahua, México, en malas condiciones de uso". Dando un valor redondeado de \$7,300.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que sirve de base para el remate, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días.- Toluca, México, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

527.-14, 15 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 421/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. ENRIQUE F. VALERO CONZUELO, en contra de ALFREDO MARTINEZ VILCHIS, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, procédase a la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en el inmueble consistente en un terreno con construcción que se encuentra ubicado en el Barrio de la Merced sin número en Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.15 m con propiedad de Eliodoro Narváez, al sur: 61.05 m con propiedad de Donaciano Hernández, al oriente: 20.00 m con calle Francisco Sarabia y al poniente: 20.00 m con propiedad privada. Con una superficie total de 1,223 m2., en primera almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del día seis de marzo del año dos mil dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos edictos a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

374.-4, 11 y 15 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 545/02, ISIDRO ANTONIO FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes la Paz, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 110.90 m con Mariano Pérez; al sur: 118.10 m con Daniel Angel Castro Zamora y María Elena Zamora de Castro; al oriente: 150.20 m con Rafael Pérez; al poniente: 196.50 m con Aurelio López. Con superficie aproximada de 19,917.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 04 de febrero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

170-B1.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 104/13/2002, LORENZA AGUILAR VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Javier Ibarra número 3, Bo. Los Angeles, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 9.70 m con Roberto López Hernández; al sur: 9.70 m con calle Dr. Javier Ibarra; al oriente: 26.97 m con Benigno Rodríguez Gómora; al poniente: 27.76 m con Enriqueta Rojas Flores. Superficie aproximada de 259.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de enero de 2002.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

466.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 71/02, MARIA MAGDALENA JIMENEZ LOVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Juan de Dios Pesa s/n., actualmente Privada de la Perita, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 30.30 m con José Luis Montiel Rubio y María Luisa Rubio Ortega; al sur: 30.30 m con Alfonso Navarrete Correa; al oriente: 10.00 m con Privada Juan de Dios Pesa; al poniente: 10.00 m con Clínica Santa María. Superficie aproximada de 303.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El ro de Hidalgo, México, a __ de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

480.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5776/01, MARIANA SILVIA RAMIREZ ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Av. Granjas, Tepexpan, Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 18.00 m con Miguel Ausencio Chi Durán, sur: 18.00 m con Marco Antonio Emba Gutiérrez, oriente: 10.00 m con Av. Granjas, poniente: 10.00 m con Rosalío Zamora Merino. Con superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 23 de Enero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

422.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 514/02, CLEMENCIA CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Av. Cozamaloc, barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 40.20 m con Tomás Castañeda Jiménez, sur: 39.20 m con Gloria Castañeda Hernández, oriente: 9.60 m con Guadalupe Castañeda Escalona, poniente: 10.83 m con camino. Con superficie aproximada de 405.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 04 de Febrero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

422.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 513/02, TOMAS CASTAÑEDA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Av. Cozamaloc, Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 42.20 m con Fidel Castañeda Hernández, sur: 40.20 m con Clemencia Castañeda de Sánchez, oriente: 16.00 m con Guadalupe Castañeda Escalona, poniente: 16.00 m con camino. Con superficie aproximada de 699.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 04 de Febrero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

422.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 512/02, FERNANDO CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Av. Cozamaloc, Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 368.10 m con Gloria Castañeda Hernández, sur: 37.00 m con Luis Buendía García, oriente: 9.60 m con Guadalupe Castañeda Escalona, poniente: 10.83 m con camino. Con superficie aproximada de 383.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 04 de Febrero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

422.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 511/02, GLORIA LUCIA CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Av. San Juan Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 12.35 m con camino más un ancón de 3.00 m con Fidel Castañeda Hernández, sur: 14.71 m con Ignacio González Escalona, oriente: 21.77 m más otro oriente de 15.98 m con Fidel Castañeda Hernández, poniente: 36.22 m con Ignacio González Escalona. Con una superficie aproximada de 555.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 04 de Febrero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

422.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 531/02, VIRGINIA VALENCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 24.50 m con Julián Martínez Moreno, sur: 25.00 m con Fausta Martínez Moreno, oriente: 10.00 m con 2a. Cda. Salto del Agua, poniente: 10.00 m con Martina Hernández Peña. Con superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 04 de febrero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

422.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 532/02, MIGUEL AYALA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Diego, Municipio y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 45.60 m con Diego López, sur: 18.00 m con Donaciano Ayala, oriente: 72.00 m con Ejido de Juan Ayala, poniente: 97.00 m con Octaviano Y/O Agustín Ayala, sureste: 41.20 m con Donaciano Ayala. Con superficie aproximada de: 394.61 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 04 de febrero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

422.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 516/02, GLORIA LUCIA CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Av. Cozamaloc, Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 39.20 m con Clemencia Castañeda Hernández, sur: 38.10 m con Fernando Castañeda Hernández, oriente: 9.60 m con Guadalupe Castañeda Escalona, poniente: 10.83 m con camino. Con superficie aproximada de: 394.61 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 04 de febrero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

422.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 515/02, FIDEL CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Av. Cozamaloc, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 54.55 m con Calzada, sur: 42.20 m con Tomás Castañeda Jiménez, oriente: 45.70 m con Guadalupe Castañeda Escalona, poniente: 18.40 m con camino. Con superficie aproximada de: 1,550.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 04 de febrero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

422.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 5775/01, EVA GUEDELIA MERAZ VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Francisco I. Madero, Tequexquínahuac, Municipio y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 19.90 m con Calixto Morales Valdés, sur: 23.90 m con calle, oriente: 46.80 m con Magdalena Morales Valdés, poniente: 58.15 m con Alejandro Hernández Castillo. Con superficie aproximada de: 1,250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de enero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

422.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 83/24/02. EMILIA GUADALUPE RIVERA GARCIA Y ROMAN AUSTREBERTO VARA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos 96, Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 17.00 m con Familia Farías García, sur: 17.00 m con Dionicio Farías C.; oriente: 9.00 m con calle Morelos; poniente: 9.00 m con Dula Celis Tapia. Superficie de 153.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo en términos de ley.-Tenancingo, México, a 1 de febrero del 2002.-El C. Registrador. Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
409 -7, 12 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan, México, a 28 de enero del 2002.

Por escritura No. 21,782 de fecha 25 de enero del año 2002, quedo radicada en esta notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE MARTINEZ CORDERO, en la que el señor ADOLFO GUZMAN GUTIERREZ, en su carácter de albacea y heredero aceptó el cargo y la herencia instituida en su favor, quien procederá a formular el inventario y avalúo del acervo hereditario.

LIC. MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 25
DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.
232-A1.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13
TEXCOCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve de fecha dieciocho de enero del año dos mil dos, ante mí, LOURDES LEONOR, LEONARDO, REBECA, EDUARDO, CARMEN, RAFAEL, JOSE LUIS, ENRIQUE todos de apellidos IZQUIERDO VAZQUEZ; aceptaron la herencia que les corresponde en la sucesión testamentaria a bienes de la señora CLOTILDE CAMACHO SAUCEDO. En tanto que la señora HORTENSIA VAZQUEZ CAMACHO DE IZQUIERDO, repudia los derechos hereditarios que pudiere tener en dicha sucesión y acepta el cargo de albacea en la misma, manifestando que procederá a formar el inventario correspondiente.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO TRECE DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO.

Los Reyes la Paz, Edo. de Méx., a veintidós de enero del dos mil dos.

220-A1.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Por escritura número 7832 de 26 de enero de 2002, otorgada ante la Notaria, las señoras ROSHANA GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ Y MA. DE LOS REMEDIOS SANCHEZ MONROY, aceptaron la herencia instituida y el cargo de albacea, como únicas y universales herederas y procederán a formular el inventario.

Jilotepec, Estado de México a 29 de enero de 2002.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 2

403.-6 y 15 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO**

El C. JORGE AGUILAR VILLALOBOS, solicitó a esta dirección general la reposición de la partida número 568 del volumen 125, libro primero, sección primera de fecha 6 de julio de 1970, correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, respecto de la unidad formada por las dos fracciones de terreno, arazo ubicado en la Colonia Benito Juárez, de la jurisdicción de Barrón, que pertenecieron al rancho La Colmena o San Idefonso, en Villa Nicolás Romero, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, y cuyo titular registral es el señor Lamberto Blancarte Melendres, en virtud de que el referido asiento registral se encuentra actualmente deteriorado.

El C. Director dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 31 de enero del 2002.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

M. EN D. ISMAEL VEL/ SCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

479.-12, 15 y 20 febrero.